

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.179, promovido por don Santos Clemente García, sobre delegación de petición referente al percibo de la llamada «gratificación reglamentaria», en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por don Santos Clemente García, Capitán de Caballería de la Escala de Complemento, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles, contra Resolución de la Junta Calificadora de Destinos Civiles de 1 de julio de 1967, consecuencia de decisión de la Comisión Superior de Retribuciones del Alto Estado Mayor, relativa a conceptos retributivos integrados antes de 1 de enero de 1967 en la llamada «gratificación reglamentaria», y la desestimación tácita del recurso promovido respecto a aquella Resolución, debemos declarar y declaramos que por hallarse ésta ajustada a derecho queda firme y subsistente, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacerse especial declaración sobre costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1970.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.587, promovido por don Manuel Ramos Nieto contra resolución de esta Presidencia del Gobierno de 14 de febrero de 1967, desestimatoria de reclamaciones interpuestas contra liquidaciones hechas por la Delegación de Hacienda de Sahara por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Manuel Ramos Nieto contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de 14 de febrero de 1967, relativa al Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, que, por estar ajustada a Derecho, declaramos firme y subsistente, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1970.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de marzo de 1970 por la que se concede la libertad condicional a 31 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero

de 1966, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía: Julián Orrásco Alonso, Cristóbal Salcedo Quiñero, Francisco Pastor Hoyos y Francisco Riera López.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Bartolomé Navarro García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: Teresa Montoso Franch y María del Carmen Martín Lozano.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Enriqueta Franch Casanova.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Joaquín García Hernández.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Francisco Pérez Barranco.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Jaime Solé Simó.

De la Prisión Provincial de Huesca: Manuel Alcoba Bartolote.

De la Prisión Provincial de Lérida: Antonio Vifala Ripoll.

De la Prisión Provincial de Teruel: Santiago Clavería Hernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: José Carrion Rojas.

Del Instituto Reeducador Industrial y Agrícola de Herrera de la Mancha: Antonio Sánchez Reche, Fernando Pérez de la Fuente, José Brull Navarro y José Antonio Nieto Mena.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Rufino Cuesta González, Francisco Ruiz Rodríguez y Wenceslao Vázquez Rilo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Alberto Pérez Peña, Arturo Pérez Fernández, José Luis Piñan Tabara, Miguel Pérez Malónado, Pedro María Jimeno Gómez, Ricardo Morato Carrión, Luis Cue Martínez y Diego Segura Fontán.

Del Destacamento Penal de Onda: Eduardo Lucena Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 20 de marzo de 1970 por la que se revocan los beneficios de libertad condicional a un penado.

Ilmo. Sr. Visto el expediente de observación de conducta tramitado por la Junta Local de León del Servicio de Libertad Vigilada, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código Penal y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien revocar la libertad condicional concedida el 21 de julio de 1969 al penado Román Suárez Ordás en condena total de tres años, impuesta por dos delitos de robo en causas números 86 y 135 de 1967 del Juzgado de Instrucción número 2 de León, refundidas a efecto de aplicación de dicho beneficio penitenciario, con pérdida del tiempo pasado en libertad condicional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 20 de marzo de 1970 por la que se revocan los beneficios de libertad condicional a un penado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de observación de conducta tramitado por la Junta Local de Málaga del Servicio de Libertad Vigilada, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de

la Merced, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código Penal y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien revocar la libertad condicional concedida el 19 de abril de 1968 al penado Antonio Campoy Gil en condena impuesta, por delito de robo, en causa número 204/66 del Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga, con pérdida del tiempo pasado en libertad condicional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 23 de marzo de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 11 de diciembre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Izquierdo Asensio.

Ilmo. Sr.: La Sala Quinta del Tribunal Supremo, en sentencia de 11 de diciembre de 1969, dictada en el recurso contencioso-administrativo 3.187 y acumulado interpuesto por don Rafael Izquierdo Asensio contra la Administración Pública y en el que es parte demandada don Manuel Fernández-Bugallal y Barrón, sobre impugnación de la Orden de este Ministerio de Justicia de 20 de diciembre de 1966, relativa a nombramiento de Letrado de la Dirección General de los Registros, ha dictado el siguiente fallo:

«Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Rafael Izquierdo Asensio impugnando Orden del Ministerio de Justicia de veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, que nombró Letrado de la Dirección de los Registros a don Manuel Fernández-Bugallal Barrón, debemos revocar y revocamos el expresado acto administrativo por no estar ajustado a derecho, declarando en su lugar el que asiste al recurrente para ser nombrado para dicho cargo en virtud del concurso de méritos convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros de quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco en cuanto a la plaza de las vacantes asignada al turno de Registradores de la Propiedad, condenando en este sentido a la Administración y sin hacer especial declaración respecto a las costas de este recurso.»

En su virtud, este Ministerio ordena que se proceda a la ejecución de la referida sentencia en sus propios términos. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 11 de abril de 1970 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los Jefes y Oficiales que se citan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» núm. 53), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 («Diario Oficial» número 63), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo primero:

Capitán de Artillería don Gerardo Manzano de la Cruz, del Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Teniente de la Guardia Civil don José Amiguet Sánchez, de la Policía Territorial del Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Cruz de segunda clase, como comprendido en el apartado b) del artículo primero:

Teniente Coronel de Infantería don José Asensi López-Blanco, del Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica:

a) Factor 0,1:

Teniente Coronel de Infantería don José Asensi López-Blanco, del Gobierno General de la Provincia de Sahara, a partir de 1 de abril de 1970.

Capitán Médico don José Alvaro Hernández, del Gobierno General de la Provincia de Sahara, a partir de 1 de febrero de 1970.

b) Factor 0,3:

Comandante de Ingenieros don Fernando López Huerta, del Gobierno General de la Provincia de Sahara, a partir de 1 de abril de 1970.

Teniente de la Guardia Civil don Manuel Colino Paula, del Gobierno General de la Provincia de Sahara, a partir de 1 de abril de 1970.

Madrid, 11 de abril de 1970.

CASTANON DE MENA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 9 de abril de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de febrero de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Funcionario del Cuerpo General Auxiliar don Anselmo Rodrigo Geta.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el funcionario del Cuerpo General Auxiliar don Anselmo Rodrigo Geta, sobre pase del recurrente al Cuerpo General Administrativo, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 21 de febrero de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Anselmo Rodrigo Geta impugnando Orden del Ministerio de Marina número 4.034, de 1 de septiembre, publicada en el diario del Ministerio número 202, correspondiente al día 4 de septiembre de 1967, así como la resolución tácita por silencio administrativo del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos revocar y revocamos los expresados actos administrativos por no ser ajustados a derecho, declarando en su lugar el que asiste al recurrente a ser clasificado en el Cuerpo General Administrativo de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, y, por consiguiente, a que sea modificada, en lo que al interesado se refiere, la Orden ministerial número 4034/1967, de 1 de septiembre, condenando en este sentido a la Administración, y sin hacer especial declaración respecto a las costas causadas en este procedimiento.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1970.

BATURONE

Excmos. Sres. ... Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de abril de 1970 sobre emisión de una serie de sellos de Correo conmemorativa de los XII Campeonatos de Natación, Saltos y Waterpolo, a celebrar en Barcelona.

Ilmos. Sres.: La Liga Europea de Natación acordó en su día que los próximos Campeonatos de Natación, Saltos y Waterpolo Europeos tuvieran lugar en España, y el Comité ejecutivo español de los Campeonatos se ha interesado porque, como en